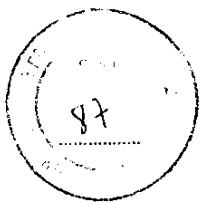




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 562



BUENOS AIRES. 10 JUN 2004

VISTO el expediente N°01-538/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -Facultad de Artes-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DISEÑADOR INDUSTRIAL con orientaciones alternativas en: GRÁFICA y PRODUCTOS, según lo aprobado por la Ordenanza del Rector N°11/83, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

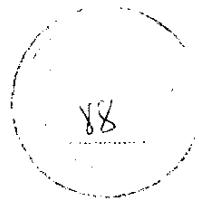
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 562



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

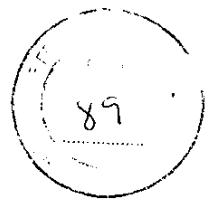
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR INDUSTRIAL con orientaciones alternativas en: GRÁFICA y PRODUCTOS,

que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL con orientaciones alternativas en: GRÁFICA y PRODUCTOS, a

*gw.
23/04/04*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



dictarse en la Sede de la Facultad de Artes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

revisado
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°..... 562

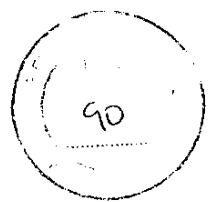
Daniel Filmus
ALD. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

562



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE DISEÑADOR INDUSTRIAL con orientación en
GRÁFICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -Facultad de
Artes-**

1. Estudio, factibilidad, programación , gestación y desarrollo, supervisión, inspección o control en cualquiera de sus modalidades de los elementos que posibiliten comunicar visualmente información, hechos, ideas y valores, mediante un procesamiento en términos de forma expresiva con condicionantes funcionales y tecnologías de producción.

Tiene por campo:

- a) Los medios gráficos de Comunicación.
 - b) Los medios audiovisuales de comunicación, televisión y cinematografía en sus aspectos gráficos.
 - c) La gráfica aplicada, diseño textil, la señalización, la generación de códigos visuales y paneles de información.
 - d) La imagen visual de instituciones, empresas y productos.
 - e) El material didáctico en sus aspectos gráficos y comunicacionales para toda forma y nivel de enseñanza.
 - f) El diagnóstico ante instituciones públicas y privadas de problemas de comunicación visual.
2. Realiza arbitrajes, pericias, tasaciones, presupuestos y cualquier otra tarea profesional emergente de las actividades descriptivas en el Punto I.
 3. *oy.* Interviene a nivel de asesoramiento, desarrollo o consultoría en todas aquellas actividades que afecten la calidad de los mensajes de uso masivo.

que



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 562



4. Actúa como asesor, consultor o perito de organismos o entidades de nivel internacional, nacional, provincial, municipal o privadas, en lo referente al punto I.
5. Interviene en la confección de normas y patrones de sistemas de comunicación visual pública o privada.

***ALCANCES DEL TÍTULO DE DISEÑADOR INDUSTRIAL con orientación en
PRODUCTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -Facultad de
Artes-***

1. Estudio, factibilidad, programación , gestación y desarrollo, supervisión, inspección o control en todas sus modalidades de objetos realizados por medios industriales o artesano-industriales y componentes o partes de productos complejos, que posibiliten la concrección de productos que reflejen la conjunción armónica de factores funcionales, tecnológicos, estético-formales y económicos.

Tiene por campo:

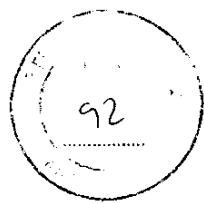
- a) Objetos muebles, artefactos, envases, utensilios, herramientas, juegos, juguetes, máquinas simples.
- b) Equipamientos públicos.
- c) Elementos, componentes, dispositivos, accesorios, partes de máquinas que entran directamente en contacto con el operador.
2. Realiza arbitrajes, pericias, tasaciones, presupuestos y cualquier otra tarea profesional emergentes de las actividades descriptas en el punto I.
3. Interviene a nivel de asesoramiento, desarrollo o consultoría en todas aquellas actividades que afecten la calidad de los productos.

*562
91
sr.
yel*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 562



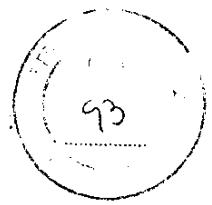
4. Actúa como asesor, consultor o perito de organismos o entidades de nivel internacional, nacional, provincial, municipal o privado, en lo referente al punto I.
5. Interviene en la confección de normas y patrones de fabricación, calidad, seguridad, funcionalidad en lo referente al punto I.

*SN.
DAM
F*



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 562



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -Facultad de Artes-
TÍTULO: DISEÑADOR INDUSTRIAL con orientación en GRÁFICA

PLAN DE ESTUDIOS

| ASIGNATURAS | CARGA HORARIA TOTAL |
|-------------|---------------------|
| | |

PRIMER AÑO

Ciclo Básico

| | |
|--|-----|
| Diseño Básico | 200 |
| Matemática | 130 |
| Geometría Descriptiva y Dibujo Técnico | 208 |
| Dibujo a Mano Alzada I | 208 |
| Psicología Aplicada al Diseño | 104 |
| Práctica Deportiva I | 52 |

SEGUNDO AÑO

Orientación

| | |
|---------------------------|-----|
| Dibujo a Mano Alzada II | 130 |
| Comunicación Visual | 156 |
| Diseño Gráfico I | 312 |
| Tipografía | 104 |
| Tecnología para Gráfica I | 104 |
| Práctica Deportiva II | 52 |

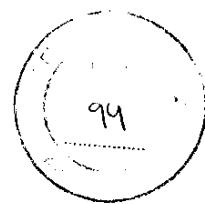
TERCER AÑO

| | |
|----------------------------|-----|
| Fotografía Documentalista | 78 |
| Sociología | 104 |
| Diseño Gráfico II | 312 |
| Tecnología para Gráfica II | 104 |
| Dibujo para Gráfica I | 156 |
| Semiotología | 78 |
| Práctica Deportiva III | 52 |

su.

443

J

RESOLUCION N°.....
562

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

| ASIGNATURAS | CARGA HORARIA TOTAL |
|-------------|---------------------|
|-------------|---------------------|

CUARTO AÑO

| | |
|-------------------------|-----|
| Gráfica para Productos | 156 |
| Programación y Métodos | 104 |
| Economía | 78 |
| Diseño Gráfico III | 260 |
| Dibujo para Gráfica II | 156 |
| Fotografía para Gráfica | 104 |
| Práctica Deportiva IV | 52 |

QUINTO AÑO

| | |
|------------------------|-----|
| Historia del Diseño | 104 |
| Legislación Industrial | 78 |
| Filosofía | 78 |
| Diseño Gráfico Final | 390 |
| Práctica Deportiva V | 52 |

CARGA HORARIA TOTAL: 4256 HORAS**TÍTULO: DISEÑADOR INDUSTRIAL con orientación en PRODUCTOS****PRIMER AÑO***Ciclo Básico*

| | |
|--|-----|
| Diseño Básico | 200 |
| Matemática | 130 |
| Geometría Descriptiva y Dibujo Técnico | 208 |
| Dibujo a Mano Alzada I | 208 |
| Psicología Aplicada al Diseño | 104 |
| Práctica Deportiva I | 52 |

SEGUNDO AÑO*Orientación*

| | |
|-------------------------|-----|
| Dibujo a Mano Alzada II | 130 |
| Comunicación Visual | 156 |
| Diseño de Productos I | 260 |

*Sra.
D. [Signature]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 562



| ASIGNATURAS | CARGA HORARIA TOTAL |
|-------------|---------------------|
|-------------|---------------------|

| | |
|-----------------------------|-----|
| Dibujo Técnico | 156 |
| Física General | 104 |
| Tecnología para Productos I | 104 |
| Práctica Deportiva II | 52 |

TERCER AÑO

| | |
|------------------------------|-----|
| Fotografía Documentalista | 78 |
| Sociología | 104 |
| Diseño de Productos II | 312 |
| Tecnología para Productos II | 130 |
| Física Especial | 130 |
| Ergonomía | 78 |
| Práctica Deportiva III | 52 |

CUARTO AÑO

| | |
|-------------------------------|-----|
| Gráfica para Productos | 156 |
| Programación y Métodos | 104 |
| Economía | 78 |
| Diseño de Productos III | 312 |
| Tecnología para Productos III | 130 |
| Práctica Deportiva IV | 52 |

QUINTO AÑO

| | |
|----------------------------|-----|
| Historia del Diseño | 104 |
| Legislación Industrial | 78 |
| Filosofía | 78 |
| Diseños de Productos Final | 390 |
| Práctica Deportiva V | 52 |

62
2 CARGA HORARIA TOTAL: 4282 HORAS

2
2
2